

MEMORANDO



Radicado No: 202541002000018453

Para: YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Coordinador (a) Grupo Jurídico

Asunto: Justificaciones para Modificación Contractual – Adiciones/Prórrogas
Contratos de Aportes SRPA

Fecha: 27/10/2025

Saludos Cordiales,

De conformidad con el Memorando No. 202520000000131473 de fecha 15 de octubre de 2025, la Dirección de Protección imparte “Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección”, se remiten al Grupo Jurídico Regional la documentación correspondiente para adelantar la suscripción de tres (3) adiciones y prórrogas hasta el 15 de diciembre de 2025 de los siguientes Contratos de Aportes:

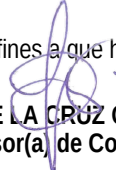
ÍTEM	Contrato de Aporte	Entidad Contratista	Servicio/Modalidad
1	20003022025	Fundación Pactos	SRPA – No Privativas
2	20003032025	Centro de Formación Juvenil del Cesar	SRPA – Privativas
3	20003052025	Fundación Pactos	SRPA – No Privativas

Así mismo, la suscripción de Una (1) prórroga hasta el 15 de diciembre de 2025 del siguiente Contrato de Aportes:

ÍTEM	Contrato de Aporte	Entidad Contratista	Servicio/Modalidad
1	20003042025	Centro de Formación Juvenil del Cesar	SRPA – Privativas

Lo anterior, en concordancia con los avales expedidos por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede Nacional.

Para los fines a que haya lugar,


ELSY DE LA CRUZ OTERO BRACHO
Supervisor(a) de Contratos de Aportes SRPA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 1 de 8

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APOORTE

<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	APOORTE
NUMERO	20003042025
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, QUE INGRESAN POR APREHENSIÓN EN FLAGRANCIA O POR MATERIALIZACIÓN DE ORDEN DE APREHENSIÓN O CAPTURA EMITIDA POR AUTORIDAD JUDICIAL, EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO , MIENTRAS SE DEFINE UBICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, MANUALES OPERATIVOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES.
CONTRATISTA	CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL DEL CESAR (CFJC) – NIT 800215578
SUPERVISOR (A)	ELSY DE LA CRUZ OTERO BRACHO Profesional Universitario – Centro Zonal Valledupar No. 2
VALOR INICIAL	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 23.613.681)
PLAZO INICIAL	DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/03/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	01/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2025
CDP	No. 46325 del 12/03/2025
RPC	No. 87525 del 28/03/2025
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)</u>	
ADICIONES	N/A
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 2 de 8

PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	<p>El Contrato de Aporte No. 20003042025 sufrirá una adición y prórroga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRÓRROGA: Ampliación del tiempo de ejecución
ADICIÓN	N/A
CDP	No. 46325 del 12/03/2025
FORMA DE PAGO	<p>El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un Giro de Alistamiento durante los primeros 10 días hábiles del mes de abril por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de abril presentando los siguientes documentos: (1) Certificación Bancaria; (2) Aprobación de Garantía; (3) Acta de Inicio y (4) Los exigidos en la Resolución 5360 de 2023 que apliquen, teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual. (ii) Ocho (8) desembolsos mensuales vencidos, frente al último desembolso, en este se legalizará el 50% del valor girado de alistamiento y se realizará una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre la prestación del servicio que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados emitido por el Representante Legal; (4) Informe de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento del pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 3 de 8

	<p>técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; (7) Cuenta de cobro o factura (según aplique); (8) Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iii) El aporte correspondiente a los quince (15) días del mes de diciembre, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el periodo, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la Resolución 3944 de 2022 “excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso a una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios”. (sólo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra).</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último desembolso, en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato donde conste la entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF durante la ejecución del contrato, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes, acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato y la respectiva relación de inventarios con el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día para los servicios 24/7 (Centro de Atención Especializado, Centro de Internamiento Preventivo e Internado Restablecimiento en Administración de Justicia).</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrar que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes</p>
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 4 de 8

	<p>vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA no podrá en ningún mes del contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo y que estos no superen los contratados. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo lineamiento de programación establece que será por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de las adolescentes y jóvenes que ingresan a procesos de atención en cumplimiento de medidas o sanciones del proceso judicial del Sistema de Responsabilidad Penal - SRPA o en medidas de restablecimiento en administración de justicia, por presunta comisión de delitos y afectaciones en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que EL CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos EL CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARÁGRAFO SÉPTIMO: En los casos, que por orden de la autoridad judicial se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el adolescente o joven se ausente de la modalidad hasta por 15 días y no esté siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma modalidad o una diferente en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. PARÁGRAFO OCTAVO: En los casos que por orden médica el adolescente o joven se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización. A partir del primer día del mes siguiente, se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención. PARÁGRAFO NOVENO: En el evento en que se presenten casos inherentes a la atención de los adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, los costos podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor. PARÁGRAFO DÉCIMO: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 5360 de 2023</p>
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 5 de 8

	<p>“Por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el desembolso de las obligaciones contraídas por el ICBF”, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.</p>
IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	C-4602-1500-10-704040-4602013-02
VALOR FINAL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 23.613.681)
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	El Contrato de Aporte se prorrogará por 1,5 mes, es decir, desde el 01 de noviembre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025.
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	<p>Mediante la presente solicitud, además de adicionar los rubros presupuestales descritos, se contempla que su aplicación modifique las siguientes cláusulas del Contrato de Aporte (se subrayan y resaltan en negrita los cambios sugeridos respecto de la versión actual):</p> <p>CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN Quedará en adelante así: El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 15 de diciembre de 2025.</p> <p>CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Quedará en adelante así: El valor del presente contrato será hasta por la suma de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 23.613.681), los recursos vigencia 2025 se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 46325 del 12 de marzo de 2025 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Cesar. PARÁGRAFO: El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 6 de 8

	<p>CLÁSULA 4 - FORMA DE DESEMBOLSO Quedará en adelante así: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un Giro de Alistamiento durante los primeros 10 días hábiles del mes de abril por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de abril presentando los siguientes documentos: (1) Certificación Bancaria; (2) Aprobación de Garantía; (3) Acta de Inicio y (4) Los exigidos en la Resolución 5360 de 2023 que apliquen, teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual. (ii) Ocho (8) desembolsos mensuales vencidos, frente al último desembolso, en este se legalizará el 50% del valor girado de alistamiento y se realizará una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre La prestación del servicio que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados emitido por el Representante Legal; (4) Informe de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento del pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; (7) Cuenta de cobro o factura (según aplique); (8) Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iii) El aporte correspondiente a los quince (15) días del mes de diciembre, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el periodo, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente (...) Ver forma de pago detallada en el ítem anterior.</p> <p>CLÁSULA 8 – GARANTÍAS Quedará en adelante así: El contratista deberá ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante de la adición y prórroga.</p>
--	---

<p align="center"><u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN</u></p>
<p>De conformidad con el Memorando No. 202520000000131473 de fecha 15 de octubre de 2025, la Dirección de Protección imparte <i>“Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección”</i>.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

12/08/2025

Versión 2

Página 7 de 8

Que, el ICBF Regional Cesar celebró contrato de aportes con operadores para la prestación de los servicios de los adolescentes y jóvenes en sus diferentes modalidades en Restablecimiento en Administración de Justicia fijando el plazo de ejecución hasta el 31 de Octubre de 2025, para el cumplimiento de las medidas impuestas por la Autoridad Judicial y por la Autoridad Administrativa, se requiere de la continuidad en la prestación del servicio para la garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y cumplimiento de las sanciones.

Que, el operador **CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL DEL CESAR - CFJC**, cuenta con las Licencias de Funcionamiento vigentes por el término de dos (2 años), debidamente ejecutoriadas para la atención de las Modalidades en Restablecimiento en Administración de Justicia: Centro Transitorio – CETRA - en el Municipio de Valledupar (Cesar).

Que, la presente Adición y Prórroga aplicará a partir del 1 de noviembre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025; los recursos están programados para 1.5 meses y se cuenta con los CDP y PACCO que fueron adicionados por los rubros **C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120** Restablecimiento en Administración de Justicia.

Que, el **Contrato de Aporte No. 20003042025** en su Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto - RPC cuenta con un saldo disponible por inejecución de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 6.212.365)**. Por consiguiente, se hará reinversión de recursos por valor de **CINCO MILLONES SESENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 5.060.075)**, por lo que el Contrato de Aporte quedará así:

VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 23.613.681).

BALANCE FINANCIERO
DEL CONTRATO O
CONVENIO
(PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

El siguiente Balance Financiero da cuenta del seguimiento a la ejecución financiera del **Contrato de Aporte No. 20003042025**, a corte del mes de Septiembre de 2025.

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 23.613.681,00
VALOR APORTE ICBF:	\$ 23.613.681,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 23.613.681,00
VALOR TOTAL APORTE ICBF	\$ 23.613.681,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 17.401.316,00
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	\$ 17.401.316,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 17.401.316,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	\$ 6.212.365,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ -
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 960,74
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 8 de 8

ANEXOS	<p>Con base en los requisitos para la modificación contractual solicitada, se adjunta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio Remisorio al Grupo Jurídico de la Regional Cesar 2. Justificación para Modificación de Contrato de Aporte 3. Memorando No. 202520000000131473 del 15 de Octubre de 2025 4. Acta de Comité de Contratación 5. Documentos Entidad Contratista/Representante Legal: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de Cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales ▪ Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría ▪ Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría ▪ Antecedentes Judiciales - Policía Nacional ▪ Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ▪ Certificado de Consultas de Inhabilidades por delitos sexuales ▪ Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
<p>ELSY DE LA CRUZ OTERO BRACHO SUPERVISOR (A) DE CONTRATOS DE APOORTE SRPA</p>	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

MEMORANDO



Radicado No: 202520000000131473

Para: Direcciones Regionales, Coordinaciones de Grupo de protección Especial y Autoridades Administrativas, Grupos de Responsabilidad Penal, Grupos de Gestión Misional, Grupos Contractuales y Grupos jurídicos.

Asunto: Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección.

Fecha: 2025-10-15

Cordial saludo,

En el marco de las funciones de la Dirección de Protección¹ y el rol de gerente y responsable de la ejecución del recurso del proyecto de inversión 10 “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL”, en especial, el ***control, seguimiento, evaluación y correcta ejecución del presupuesto del ICBF***. De manera atenta comunicamos las siguientes orientaciones para adelantar el trámite de las modificaciones de adición y prórroga de los contratos de aporte para las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que finalizan el próximo 31 de octubre, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y modalidades de Protección.

Debido a las particularidades de algunos servicios en las regionales, eventualmente se presentarán casos en los que se requiera suscribir nuevos contratos, para lo cual, esta dirección expedirá un memorando adicional.

¹ Artículo 38 Decreto 987 de 2012 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.”

I. ASPECTOS JURÍDICOS

1. Verificar la existencia de causales de inhabilidad por sanciones administrativas o por incumplimiento contractual reiterado del contratista

Con el fin de tomar las medidas que resulten pertinentes y necesarias para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, constatarán si el contratista presenta alguna causal de inhabilidad por:

1.1 Sanciones administrativas de suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento y/o de la personería jurídica impuestas en el marco del Proceso Administrativo Sancionatorio de inspección, vigilancia y control del ICBF establecido en la Resolución N° 6300 de 2024 *"Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"*².

1.2 Imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento contractual en el marco de procesos sancionatorios contractuales de conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, por medio del cual se modificó el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011³:

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL ICBF	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL REITERADO
Resolución 6300 de 2024 Artículo 46.- Sanciones. De conformidad con lo prescrito en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, cuando las instituciones que prestan los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias no cumplan con los lineamientos técnicos y demás normatividad vigente establecida por el ICBF para garantizar la efectividad de los derechos, se podrán imponer, en el marco de los procesos	Ley 1474 de 2011 Artículo 90.- Modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas: a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos

² Disponible en:
https://www.icbf.gov.co/system/files/6300_-_establece_regimen_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_inspeccion_vigilancia_y_control_a_cargo_de_l_icbf.pdf

³ "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

<p>administrativos sancionatorios que se adelanten, las siguientes sanciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suspensión de la personería jurídica otorgada. 2. Suspensión del reconocimiento de la personería jurídica. 3. Cancelación de la personería jurídica otorgada. 4. Cancelación del reconocimiento de la personería jurídica. 5. Suspensión de la licencia de funcionamiento. 6. Cancelación de la licencia de funcionamiento. 	<p>(2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.</p> <p>c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.</p> <p>La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.</p> <p>d. Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el <i>Programa de Alimentación Escolar</i>. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas⁴. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.</p>
<p>Para la verificación, se recomienda solicitar la base de datos actualizada a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizando la solicitud de envío al Jefe de la OAC con copia a martha.vanegas@icbf.gov.co</p>	<p>Para ello, se recomienda consultar la información actualizada de la base de datos "Reporte Sancionatorios ICBF Nacional" de la Dirección de Contratación.</p>

⁴ Literal adicionado por el Art. 51 de la Ley 2195 de 2022

2. Verificar la vigencia de la Licencia de Funcionamiento

En virtud de lo dispuesto en el literal g) del artículo 35 del Manual de Contratación⁵, para celebrar contratos o convenios, los estudios previos deberán contener además de los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015, entre otros, los permisos, autorizaciones, licencias o certificaciones requeridos para la contratación.

En este sentido, y de acuerdo con la orientación impartida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, para la verificación de la vigencia de las licencias de funcionamiento resulta suficiente la consulta de la información contenida en la parte resolutive del acto administrativo que otorga o renueva la licencia de funcionamiento, razón por la cual no se requiere expedir certificaciones adicionales.

3. Plazo de ejecución

Teniendo en cuenta que se debe garantizar la prestación del servicio hasta el 15 de diciembre (a partir del 16 de diciembre se suscribirán nuevos contratos con cargo a vigencias futuras), para la prórroga de los contratos de los servicios de Protección vigentes en las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se presentan las siguientes alternativas:

- a. **Dos modificaciones:** Desde el 1° al 30 de noviembre de 2025 con cargo a los saldos existentes y los recursos trasladados desde la Dirección de Protección; una segunda modificación del 1° de diciembre al 15 de diciembre.

⁵ Manual de Contratación. Artículo 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos: "(...) b. "Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos". g. Cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. **En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente** (Resaltado fuera del texto).

- b. **Una modificación:** A partir del 1° de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2025 que aplicará solamente en el evento en que la regional cuente con recursos adicionales.

4. Adición de recursos

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, “Los contratos ***no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial***, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. Por ello, se recomienda tener en cuenta que el límite debe establecerse en salarios mínimos para que el cálculo del tope sea preciso; de manera que debe dividirse el valor inicial del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente 2025 y luego dividirlo por 2; el resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato.

5. Ampliación de las Garantías

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, la modificación contractual a realizar implica que el contratista: (i) amplíe el valor de la garantía cuando hay una adición y (ii) amplíe su vigencia cuando se modifica el plazo del contrato. En ninguno de los dos casos es necesario que se modifiquen otras condiciones de la garantía.

Una vez el contratista amplíe la garantía, se requiere aprobación por parte de la Entidad, tal como fue aprobada la garantía del contrato inicial.

II. ASPECTOS FINANCIEROS

Anexamos las formas de desembolso para: (i) Modificación del 1 de noviembre al 30 de noviembre; (ii) Modificación del 1 de diciembre al 15 de diciembre; (iii) Modificación del 1 de noviembre hasta el 15 de diciembre para las 2 modalidades y servicios de SRD y SRPA.

III. USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II PARA ADELANTAR EL TRÁMITE

El trámite de adición y prórroga de los contratos deberá ser gestionado en todos los casos a través del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones de uso dispuestos por Colombia Compra Eficiente para el empleo de la Plataforma.

IV. ACOMPAÑAMIENTO

Con el fin de realizar acompañamiento en el trámite, los enlaces financieros de la dirección de protección asignados a cada regional son:

ENLACES FINANCIEROS DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN			
JAIME DARÍO RAMÍREZ	JOSÉ ALBERTO TARACHE	LIDIA PATRICIA RODRÍGUEZ	LUZ ANGELA PORRAS
ANTIOQUIA	BOLÍVAR	ARAUCA	AMAZONAS
BOYACÁ	CASANARE	ATLÁNTICO	BOGOTÁ
CALDAS	CAUCA	GUAVIARE	CAQUETÁ
META NARIÑO	CHOCÓ CÓRDOBA	HUILA LA GUAJIRA	CESAR CUNDINAMARCA
SANTANDER	RISARALDA	MAGDALENA	PUTUMAYO
VALLE DEL CAUCA	SAN ANDRÉS	NORTE DE SANTANDER	QUINDÍO
		TOLIMA	SUCRE

Igualmente, prestaremos acompañamiento permanente con el grupo de abogados de la Dirección de Protección a quienes podrán contactar a través de los enlaces financieros.

Agradecemos tener en cuenta estas orientaciones con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de la Dirección de Protección para la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes.

Cordialmente,



BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
Directora de Protección

Anexo: Formas de desembolso en tres (3) anexos.

Proyectó: María Margarita Muñoz Mendoza – Abogada Dirección de Protección
Proyectó: Jaime Darío Ramírez Méndez / Edgar Ricardo Lombo Equipo Financiero Dirección de Protección

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 1 de 10

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No 40	
Hora: 3:00PM	Fecha: 24 de octubre de 2025
Lugar:	VIRTUAL VIA TEAMS
Dependencia que Convoca:	Secretaria de Comité de Contratación
Proceso:	Adquisición de Bienes y Servicios – Contratación
Objetivo:	Analizar y aprobar suscripción de contratos de aporte y adiciones de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos hasta el 15 de diciembre de 2025

Agenda:

1. Verificación Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Justificación técnica para la suscripción de nuevos contratos de aporte para la prestación de los Servicios de Protección.
4. Análisis y aprobación de Estudios Previos de las modalidades y servicios de Protección
5. Análisis de los resultados de la verificación de la capacidad jurídica, técnica y financiera de los operadores de protección de acuerdo con las propuestas presentadas.
6. Trámite para informar a la Dirección de Protección cuando la cuantía del contrato o de los contratos supere los 5.000 SMLMV.
7. Decisiones y Compromisos

Desarrollo:

1.Verificación Quorum

Interviene la Directora de la Regional Cesar (e) Dra. Rosa Maria Medina Romero, saluda a los miembros del comité, les da la bienvenida a cada uno de los miembros del comité de contratación, indicando que dicha convocatoria se realiza en el marco del manual de contratación la cual traza los parámetros y directrices para la realización de este comité

Se verificó la asistencia, y se constató que se cuenta con la participación de los miembros de comité para el desarrollo de este, Directora Regional (e) Rosa Maria Medina Romero; Coordinadora Grupo Jurídico y Contractual Yolena Carolina Villero Aroca; Coordinador Grupo Financiero Eider Guerra Iceda; Secretario Técnico del Comité de Contratación Maria Isabel Moreno Galindo del Grupo Jurídico y Contractual **invitados** Coordinadora Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas Maria Ximena Araujo Gutierrez; Yaneth Restrepo Arias Profesional Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas; Angelica Maria Martinez Pitre Contratista Financiera de Protección del Grupo de Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 2 de 10

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Los miembros del comité aprobaron la agenda día y siguiendo con el orden, la Directora(e) de la Regional Cesar da inicio al comité, el cual preside.

3. Justificación técnica para la suscripción de nuevos contratos de aporte para la prestación de los Servicios Misionales de Protección.

La Dirección de Protección impartió orientaciones para adelantar el trámite de los contratos de aporte para las modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que finalizan el próximo 31 de octubre de la presente anualidad o que van a iniciar operación de servicios nuevos, con el fin de garantizar la prestación de los servicios y modalidades de Protección

La Dirección de Protección solicitó realizar el análisis de la sostenibilidad de los recursos para la nueva contratación con el fin de solicitar los recursos a trasladar:

REGIONAL	RUBRO	SOSTENIBILIDAD (Opción 1)	SALDOS CONTRATOS EN LIQUIDACIÓN (-)	SALDOS POR COMPROMETER (-)	SALDOS ESTIMADOS DE INEJECUCIONES CONTRATOS VIGENTES (-)	VALOR A TRASLADAR	VALOR A TRASLADAR - REVISADO POR LA REGIONAL
CESAR	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	276.855.564	-	-	64.387.925	212.467.639	212.467.639
CESAR	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	1.756.313.102	205.578.271	82.563.714	316.210.090	1.151.961.027	1.151.961.027
CESAR	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	1.235.642.193	-	708.644.311	64.661.596	462.336.286	462.336.286
CESAR	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	8.000.000				7.000.000	7.000.000
CESAR	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-112	5.000.000				5.000.000	5.000.000

La Dirección de Protección Regionalizó los recursos solicitados por la Regional.

La Regional Cesar efectuará 2 contratos de aportes nuevos, por un lado, la Fundación Fuente de Vida supera el 50% del valor del contratado inicial, esta contratación se realizará por un mes hasta el 30 de noviembre de 2025 y el Operador Apsefacom administrará los Hogares Sustitutos de Vulneración y Discapacidad, esta contratación se realizará hasta el 15 de diciembre de 2025; igualmente al

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 3 de 10

operador Apsefacom con sede en Curumaní se efectuará prorrogar al contrato de aporte por reinversión de recursos que alcanzan a cubrir la prestación del servicio hasta el 30 de noviembre de 2025.

Por otra parte, para los contratos de aportes en las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos se efectuarán 12 adiciones y Prorrogas hasta el 30 de noviembre de 2025 y el contrato de aportes No 20003962025 solamente requiere prórroga hasta el 30 de noviembre de 2025. En cuanto a los contratos de aportes de las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se efectuarán 3 adiciones y prórroga hasta el 15 de diciembre de 2025 y el contrato de aporte 20003042025 solamente requiere prorrogar hasta el 15 de diciembre de 2025.

Desde el Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, se adelantaron las respectivas solicitudes de adición y expedición de los certificados de Disponibilidad

4. Análisis y aprobación de Estudios Previos de las modalidades de Restablecimiento de Derechos

Se procedió analizar los Estudio de Sector para Contrataciones Directas; Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación Del Servicio y/o Entrega Del Bien (FCT); estudios previos y matriz de riesgos de las modalidades de Restablecimiento de derechos, siendo aprobados.

5. Análisis de los resultados de la verificación de la capacidad jurídica, técnica y financiera de los operadores de protección de acuerdo con las propuestas presentadas.

La Dirección Regional mediante Resolución 380 del 23 de octubre 2025, estableció la comisión evaluadora de las propuestas contractuales para las modalidades de Restablecimiento de Derechos de Protección. Los integrantes presentan al comité regional el análisis y resultados de la verificación de la capacidad jurídica, técnica y financiera de las instituciones de protección, a quienes se le cursaron invitación cerrada.

El Comité de Contratación analiza el resultado de las 2 evaluaciones de instituciones de protección en los componentes Jurídico, Técnico y Financiero

Operador	Valor Presupuesto	Resultado Verificación Jurídica	Resultado Verificación Técnica	Resultado Verificación Financiera	Observación
Asociación De Profesionales En Programas De Promoción Y Prevención Para La Salud La Educación La Familia Y La Comunidad- "APSEFACOM"	\$ 999.363.068	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Fundación Fuente de Vida	\$ 150.629.860	Cumple	Cumple	Cumple	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 4 de 10

Por otro lado, la Coordinadora Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, explica a los miembros del Comité contratación las instituciones de protección de los contratos a suscribirse, las adiciones y prorrogas a efectuarse, como a continuación se detalla:

ADICIONES													
SOSTENIBILIDAD 1 MES NOV 2025													
No	No DE CONTRATO	OPERADOR	DEPENDENCIA	MODALIDAD	CUPOS	VALOR CUPO 2025	TOTAL NOV	INEJECUCION	VALOR A ADICIONAR SERVICIO	VALOR TOTAL ADICION CONTRATO	PACCO	CDP	RP
1	20003922025	ROSALIA MENA	122	APOYO PSICOSOCIAL	100	\$ 554.907	\$ 55.490.700	\$ 2.135.186	\$ 53.355.514	\$ 53.355.514	22898	59825	164625
2	20004012025	APSEFACOM	122	ATRAPASUENOS DE	100	\$ 886.058	\$ 88.605.800	\$ 19.273.153	\$ 69.332.647	\$ 138.665.294	22903	60325	166125
3	20004002025	FUNANK	122	APOYO PSICOSOCIAL	80	\$ 554.907	\$ 44.392.560	\$ 10.390.624	\$ 34.001.936	\$ 34.001.936	22900	60025	165825
4	20003982025	ROSALIA MENA	122	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	35	\$ 353.884	\$ 12.385.940	\$ 323.340	\$ 12.062.600	\$ 12.062.600	22902	60225	165725
5	20003892025	ASPOMUJERES	122	APOYO PSICOSOCIAL	200	\$ 554.907	\$ 110.981.400	\$ 1.967.275	\$ 109.014.125	\$ 568.881.425	22895	59525	164525
					50	\$ 554.907	\$ 27.745.350	\$ 1.967.275	\$ 25.778.075				
					200	\$ 554.907	\$ 110.981.400	\$ 1.967.275	\$ 109.014.125				
					200	\$ 554.907	\$ 110.981.400	\$ 1.967.275	\$ 109.014.125				
					200	\$ 554.907	\$ 110.981.400	\$ 1.967.275	\$ 109.014.125				
					150	\$ 554.907	\$ 83.236.050	\$ 1.967.275	\$ 81.268.775				
					50	\$ 554.907	\$ 27.745.350	\$ 1.967.275	\$ 25.778.075				
6	20003902025	APSEFACOM	122	APOYO PSICOSOCIAL	150	\$ 554.907	\$ 83.236.050	\$ 449.581	\$ 82.786.469	\$ 82.786.469	22896	59625	164725
7	20003942025	APSEFACOM	122	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	60	\$ 353.884	\$ 21.233.040	\$ 2.251.034	\$ 18.982.006	\$ 71.681.416	22901	60125	165025
					60	\$ 353.884	\$ 21.233.040	\$ 2.251.034	\$ 18.982.006				
					36	\$ 353.884	\$ 12.739.824	\$ 2.251.034	\$ 10.488.790				
					72	\$ 353.884	\$ 25.479.648	\$ 2.251.034	\$ 23.228.614				
8	20003962025	APSEFACOM	122	ATRAPASUENOS DE RESTABLECIMIENTO	100	\$ 886.058	\$ 88.605.800	\$ 97.298.211	\$ 8.692.411	\$ 8.692.411	22904	60425	165125
9	20003912025	UNA ILUSIÓN	122	APOYO PSICOSOCIAL	100	\$ 554.907	\$ 55.490.700	\$ 5.189.040	\$ 50.301.660	\$ 95.414.280	22897	59725	164825
					50	\$ 554.907	\$ 27.745.350	\$ 5.189.040	\$ 22.556.310				
					50	\$ 554.907	\$ 27.745.350	\$ 5.189.040	\$ 22.556.310				
10	20003932025	FORJADORES	122	APOYO PSICOSOCIAL	100	\$ 554.907	\$ 55.490.700	\$ 2.325.078	\$ 53.165.622	\$ 53.165.622	22899	59925	164925
11	20003952025	FUMEFU	122	ATRAPASUENOS DE RESTABLECIMIENTO	75	\$ 886.058	\$ 66.454.350	\$ 20.582.471	\$ 45.871.879	\$ 232.220.705	22905	60525	165225
					100	\$ 886.058	\$ 88.605.800	\$ 20.582.471	\$ 68.023.329				
					100	\$ 886.058	\$ 88.605.800	\$ 20.582.471	\$ 68.023.329				
					80	\$ 886.058	\$ 70.884.640	\$ 20.582.472	\$ 50.302.168				
12	20003992025	NIÑO FELIZ	123	CASA DE ACOGIMIENTO VIOLENCIA SEXUAL	31	\$ 2.260.135	\$ 70.064.185	\$ 329.465	\$ 69.734.720	\$ 69.734.720	22907	60725	166025
13	20003972025	FUNANK	123	INTERNAO PARD	50	\$ 2.257.116	\$ 112.855.800	\$ 64.332.131	\$ 48.523.669	\$ 48.523.669	22908	60825	165925
TOTAL					2679		\$ 1.788.603.227	\$ 336.801.988	\$ 1.451.801.239	\$ 1.451.801.239			

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN								F9.P1.MI		31/05/2024	
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ								Versión 10		Página 5 de 10	

No	No DE CONTRATO	OPERAD OR	RUBRO	RECURS O	DEPENDENCIA	MODALIDAD	CUPOS	VALOR CUPO 2025	VALOR CUPO 1,5 MESES	TOTAL NOV-15 DIAS DIC	INEJECUCION	VALOR A ADICIONAR SERVICIO	VALOR TOTAL ADICION CONTRATO	PACCO	CDP	RP
1	20003032025	CFJ	C-4602-1500-10-704040-4602013-02	16	120- RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO	15	\$ 3.587.836	\$ 5.381.754	\$ 80.726.310	\$ 21.094.833	\$ 59.631.477	\$ 92.240.409	18408	46225	87425
						CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	10	\$ 3.580.251	\$ 5.370.377	\$ 53.703.765	\$ 21.094.833	\$ 32.608.932				
2	20003042025	CFJ	C-4602-1500-10-704040-4602013-02	16	120- RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	CENTRO TRANSITORIO	1	\$ 3.373.383	\$ 5.060.075	\$ 5.060.075	\$ 6.212.365	\$ 1.152.291	\$ 1.152.291		46325	87525
3	20003022025	PACTOS	C-4602-1500-10-704040-4602013-02	16	120- RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	7	\$ 423.972	\$ 635.958	\$ 4.451.706		\$ 4.451.706	\$ 33.832.891	18410	46425	87325
						LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA	40	\$ 633.013	\$ 949.520	\$ 37.980.780	\$ 12.099.595	\$ 25.881.185				
			C-4602-1500-10-704040-4602013-02	16	112-ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA						\$ 1.500.000					
				21						\$ 2.000.000						
4	20003052025	PACTOS	C-4602-1500-10-704040-4602013-02	16	120- RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	APOYO POST INSTITUCIONAL	15	\$ 482.599	\$ 723.899	\$ 10.858.478	\$ 1.943.149	\$ 8.915.329	\$ 21.185.194	18412	46525	87225
						INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	15	\$ 476.134	\$ 714.201	\$ 10.713.015	\$ 1.943.150	\$ 8.769.865				
			C-4602-1500-10-704040-4602013-02		112-ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA					\$ 3.500.000						
TOTAL										\$ 203.494.128	\$ 64.387.925	\$ 139.106.203	\$ 146.106.203			

SOSTENIBILIDAD 1,5 1 NOV-15 DIC/2025																
No	OPERADOR	RUBRO	Descripción Rubro	RECURSO	DEPENDENCIA	MODALIDAD	MUNICIPIO	CUPOS	VALOR CUPO 2025	VALOR CUPO 1,5 MESES	TOTAL NOV-15 DIAS DIC	VALOR TOTAL CONTRATO	SITCO	PACCO	CDP	
1	APSEFACOM	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	27	123	ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACION	VALLEDUPAR	100	\$ 2.071.907,00	\$ 3.107.860,50	\$ 310.786.050,00	\$ 999.363.068,00	245873	30242	75925	
						ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACION	CODAZZI	30	\$ 2.071.907,00	\$ 3.107.860,50	\$ 93.235.815,00					
						ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACION	CHIRIGUANA	29	\$ 2.071.907,00	\$ 3.107.860,50	\$ 90.127.955,00					
						ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACION	AGUACHICA	80	\$ 2.071.907,00	\$ 3.107.860,50	\$ 248.628.840,00					
						ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	VALLEDUPAR	35	\$ 2.640.788,00	\$ 3.961.182,00	\$ 138.641.370,00					
						ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	CODAZZI	10	\$ 2.640.788,00	\$ 3.961.182,00	\$ 39.611.820,00					
						ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	CHIRIGUANA	4	\$ 2.640.788,00	\$ 3.961.182,00	\$ 15.844.728,00					
						ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	AGUACHICA	15	\$ 2.640.788,00	\$ 3.961.182,00	\$ 59.417.730,00					
						ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL REESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA					\$ 3.068.760,00					

SOSTENIBILIDAD 1 MES NOV 2025																
No	No DE CONTRATO	OPERADOR	RUBRO	RECURSO	DEPENDENCIA	MODALIDAD	MUNICIPIO	CUPOS	VALOR CUPO 2025	TOTAL NOV	VALOR TOTAL CONTRATO	SITCO	PACCO	CDP	RP	
2			FUENTE DE VIDA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	27	122	ATRAPASUEÑOS DE REESTABLECIMIENTO	VALLEDUPAR	170	\$ 886.058,00	\$ 150.629.860,00	245923	30261	76025		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 6 de 10

El Coordinador Financiero verifica que se encuentran amparados en los PACCO, CDP los recursos para la suscripción de los 2 nuevos contratos de aportes y adiciones respectivas, son los correctos.

El Coordinador del Grupo Jurídico de la regional emite certificación de los operadores que prestan los servicios de protección conforme a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", artículo 86, el cual establece el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" en la cual consta que no estos no tienen en curso proceso administrativo sancionatorio

6. Trámite para informar a la Dirección de Protección cuando la cuantía del contrato o de los contratos superen los 5.000 SMLMV.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° del Anexo 1 del Manual de contratación vigente, Ningún operador supera los 5.000 SMLMV

7.Decisiones:

El comité de contratación del ICBF Regional Cesar, una vez verificada la documentación, emite concepto de viabilidad para suscribir dos (2) contratos de aportes para las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos.

De igual manera se aprueban:

1. En la Modalidades de Restablecimiento de Derechos, la suscripción de 12 adiciones y Prórrogas hasta el 30 de noviembre de 2025, Una prórroga al contrato No 20003962025 hasta el 30 de noviembre de 2025.
2. En las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes la suscripción de 3 adiciones y prórroga hasta el 15 de diciembre de 2025 y una prórroga al contrato de aporte 20003042025 hasta el 15 de diciembre de 2025; en concordancia con los avales expedidos por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede Nacional.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN				F9.P1.MI	31/05/2024
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ				Versión 10	Página 7 de 10

ADICIONES													
SOSTENIBILIDAD 1 MES NOV 2025													
No	No DE CONTRAT O	OPERADO R	DEP ENCI A	MODAL IDAD	CUPOS	VALOR CUPO 2025	TOTAL NOV	INEJECUCI ON	VALOR A ADICIONAR SERVICIO	VALOR TOTAL ADICION CONTRATO	PACCO	CDP	RP
1	20003922025	ROSALIA MENA	122	APOYO PSICOSOCI AL	100	\$ 554.907	\$ 55.490.700	\$ 2.135.186	\$ 53.355.514	\$ 53.355.514	22898	59825	164625
2	20004012025	APSEFACOM	122	ATRAPASU EÑOS DE	100	\$ 886.058	\$ 88.605.800	\$ 19.273.153	\$ 69.332.647	\$ 138.665.294	22903	60325	166125
3	20004002025	FUNANK	122	APOYO PSICOSOCI AL	80	\$ 554.907	\$ 44.392.560	\$ 10.390.624	\$ 34.001.936	\$ 34.001.936	22900	60025	165825
4	20003982025	ROSALIA MENA	122	APOYO PSICOLÓGI CO ESPECIALIZ ADO	35	\$ 353.884	\$ 12.385.940	\$ 323.340	\$ 12.062.600	\$ 12.062.600	22902	60225	165725
5	20003892025	ASPOMUJERES	122	APOYO PSICOSOCI AL	200	\$ 554.907	\$ 110.981.400	\$ 1.967.275	\$ 109.014.125	\$ 568.881.425	22895	59525	164525
					50	\$ 554.907	\$ 27.745.350	\$ 1.967.275	\$ 25.778.075				
					200	\$ 554.907	\$ 110.981.400	\$ 1.967.275	\$ 109.014.125				
					200	\$ 554.907	\$ 110.981.400	\$ 1.967.275	\$ 109.014.125				
					200	\$ 554.907	\$ 110.981.400	\$ 1.967.275	\$ 109.014.125				
					150	\$ 554.907	\$ 83.236.050	\$ 1.967.275	\$ 81.268.775				
					50	\$ 554.907	\$ 27.745.350	\$ 1.967.275	\$ 25.778.075				
6	20003902025	APSEFACOM	122	APOYO PSICOSOCI AL	150	\$ 554.907	\$ 83.236.050	\$ 449.581	\$ 82.786.469	\$ 82.786.469	22896	59625	164725
7	20003942025	APSEFACOM	122	APOYO PSICOLÓGI CO ESPECIALIZ	60	\$ 353.884	\$ 21.233.040	\$ 2.251.034	\$ 18.982.006	\$ 71.681.416	22901	60125	165025
					60	\$ 353.884	\$ 21.233.040	\$ 2.251.034	\$ 18.982.006				
					36	\$ 353.884	\$ 12.739.824	\$ 2.251.034	\$ 10.488.790				
					72	\$ 353.884	\$ 25.479.648	\$ 2.251.034	\$ 23.228.614				
8	20003962025	APSEFACOM	122	ATRAPASU EÑOS DE RESTABLEC IMIENTO	100	\$ 886.058	\$ 88.605.800	\$ 97.298.211	\$ 8.692.411	\$ 8.692.411	22904	60425	165125
9	20003912025	UNA ILUSIÓN	122	APOYO PSICOSOCI AL	100	\$ 554.907	\$ 55.490.700	\$ 5.189.040	\$ 50.301.660	\$ 95.414.280	22897	59725	164825
					50	\$ 554.907	\$ 27.745.350	\$ 5.189.040	\$ 22.556.310				
					50	\$ 554.907	\$ 27.745.350	\$ 5.189.040	\$ 22.556.310				
10	20003932025	FORJADORES	122	APOYO PSICOSOCI AL	100	\$ 554.907	\$ 55.490.700	\$ 2.325.078	\$ 53.165.622	\$ 53.165.622	22899	59925	164925
11	20003952025	FUMEFU	122	ATRAPASU EÑOS DE RESTABLEC IMIENTO	75	\$ 886.058	\$ 66.454.350	\$ 20.582.471	\$ 45.871.879	\$ 232.220.705	22905	60525	165225
					100	\$ 886.058	\$ 88.605.800	\$ 20.582.471	\$ 68.023.329				
					100	\$ 886.058	\$ 88.605.800	\$ 20.582.471	\$ 68.023.329				
					80	\$ 886.058	\$ 70.884.640	\$ 20.582.472	\$ 50.302.168				
12	20003992025	NIÑO FELIZ	123	CASA DE ACOGIMIE NTO VIOLENCIA SEXUAL	31	\$ 2.260.135	\$ 70.064.185	\$ 329.465	\$ 69.734.720	\$ 69.734.720	22907	60725	166025
13	20003972025	FUNANK	123	INTERNAD O PARD	50	\$ 2.257.116	\$ 112.855.800	\$ 64.332.131	\$ 48.523.669	\$ 48.523.669	22908	60825	165925
TOTAL					2679		\$ 1.788.603.227	\$ 336.801.988	\$ 1.451.801.239	\$ 1.451.801.239			

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN										F9.P1.MI	31/05/2024
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ										Versión 10	Página 8 de 10

No	No DE CONTRATO	OPERAD OR	RUBRO	RECURS O	DEPENDENCIA	MODALIDAD	CUPOS	VALOR CUPO 2025	VALOR CUPO 1,5 MESES	TOTAL NOV-15 DIAS DIC	INEJECUCION	VALOR A ADICIONAR SERVICIO	VALOR TOTAL ADICION CONTRATO	PACCO	CDP	RP
1	20003032025	CFJ	C-4602-1500-10-704040-4602013-02	16	120-REESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO	15	\$ 3.587.836	\$ 5.381.754	\$ 80.726.310	\$ 21.094.833	\$ 59.631.477	\$ 92.240.409	18408	46225	87425
						CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	10	\$ 3.580.251	\$ 5.370.377	\$ 53.703.765	\$ 21.094.833	\$ 32.608.932				
2	20003042025	CFJ	C-4602-1500-10-704040-4602013-02	16	120-REESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	CENTRO TRANSITORIO	1	\$ 3.373.383	\$ 5.060.075	\$ 5.060.075	\$ 6.212.365	\$ 1.152.291	\$ 1.152.291		46325	87525
3	20003022025	PACTOS	C-4602-1500-10-704040-4602013-02	16	120-REESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	7	\$ 423.972	\$ 635.958	\$ 4.451.706		\$ 4.451.706	\$ 33.832.891	18410	46425	87325
						LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA	40	\$ 633.013	\$ 949.520	\$ 37.980.780	\$ 12.099.595	\$ 25.881.185				
			C-4602-1500-10-704040-4602013-02	16	112-ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL REESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA					\$ 1.500.000						
				21						\$ 2.000.000						
4	20003052025	PACTOS	C-4602-1500-10-704040-4602013-02	16	120-REESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	APOYO POST INSTITUCIONAL	15	\$ 482.599	\$ 723.899	\$ 10.858.478	\$ 1.943.149	\$ 8.915.329	\$ 21.185.194	18412	46525	87225
						INTERVENCIÓN DE APOYO REESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	15	\$ 476.134	\$ 714.201	\$ 10.713.015	\$ 1.943.150	\$ 8.769.865				
			C-4602-1500-10-704040-4602013-02		112-ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL REESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA					\$ 3.500.000						
TOTAL										\$ 203.494.128	\$ 64.387.925	\$ 139.106.203	\$ 146.106.203			

SOSTENIBILIDAD 1,5 1 NOV-15 DIC/2025																							
No	OPERADOR	RUBRO	Descripción Rubro	RECURSO	DEPENDENCIA	MODALIDAD	MUNICIPIO	CUPOS	VALOR CUPO 2025	VALOR CUPO 1,5 MESES	TOTAL NOV-15 DIAS DIC	VALOR TOTAL CONTRATO	SITCO	PACCO	CDP								
1	APSEFACOM	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	27	123	ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACION	VALLEDUPAR	100	\$ 2.071.907,00	\$ 3.107.860,50	\$ 310.786.050,00	\$ 999.363.068,00	245873	30242	75925								
						ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACION	CODAZZI	30	\$ 2.071.907,00	\$ 3.107.860,50	\$ 93.235.815,00												
						ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACION	CHIRIGUANA	29	\$ 2.071.907,00	\$ 3.107.860,50	\$ 90.127.955,00												
						ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACION	AGUACHICA	80	\$ 2.071.907,00	\$ 3.107.860,50	\$ 248.628.840,00												
						ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	VALLEDUPAR	35	\$ 2.640.788,00	\$ 3.961.182,00	\$ 138.641.370,00												
						ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	CODAZZI	10	\$ 2.640.788,00	\$ 3.961.182,00	\$ 39.611.820,00												
						ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	CHIRIGUANA	4	\$ 2.640.788,00	\$ 3.961.182,00	\$ 15.844.728,00												
						ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	AGUACHICA	15	\$ 2.640.788,00	\$ 3.961.182,00	\$ 59.417.730,00												
						ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL REESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA														\$ 3.068.760,00			

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

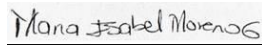
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 9 de 10

SOSTENIBILIDAD 1 MES NOV 2025															
No	No DE CONTRAT O	OPERADO R	RUBRO	RECU RSO	DEPEND ENCIA	MODALIDAD	MUNICIPIO	CUPOS	VALOR CUPO 2025	TOTAL NOV	VALOR TOTAL CONTRATO	SITCO	PACCO	CDP	RP
2		FUENTE DE VIDA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	27	122	ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	VALLEDUPAR	170	\$ 886.058,00	\$ 150.629.860,00	\$ 150.629.860,00	245923	30261	76025	

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° del Anexo 1 del Manual de contratación vigente, Ningún operador supera los 5.000 SMLMV.

Compromisos	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Enviar a la oficina Jurídica los documentos precontractuales de las 2 suscripciones de Contratos de aportes de los servicios de protección	Coordinador Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas	27/11/2025
Enviar a la oficina Jurídica los documentos de las adiciones y Prorrogas	Supervisores de Contratos	27/11/2025
Suscribir los contratos de aportes y Modificaciones de los Contratos de Aportes en el Secop II	Coordinador Oficina Jurídica y Contractual	28/11/2025

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Rosa Maria Medina Romero	Directora (e)	ICBF	
Yolena Carolina Villero Aroca	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF	
Eider Eusebio Guerra Iceda	Coordinador Financiero	ICBF	
Maria Isabel Moreno Galindo	Secretaria Técnica Comité	ICBF	
Maria Ximena Araujo Gutierrez	Coordinadora Grupo de Protección Especial	ICBF	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 10 de 10

	y Autoridad es Administr ativas		
Yaneth Restrepo Arias Profesional	Profesion al Grupo de Protecció n Especial y Autoridad es Administr ativas	ICBF	
Angelica Maria Martinez Pitre	Contratist a Financiera de Protecció n del Grupo de Grupo de Protecció n Especial y Autoridad es Administr ativas	ICBF	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	María Isabel Moreno Galindo.		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282659084



PIB

12:02:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIANGEL BARROS FORERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1119837486:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282655330



PIB

11:31:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE RECEPCION Y OBSERVACION DEL MENOR INFRACITOR identificado(a) con NIT número 8002155780:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

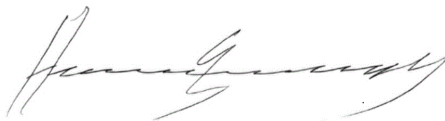
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de octubre de 2025, a las 11:34:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1119837486
Código de Verificación	1119837486251017113410

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

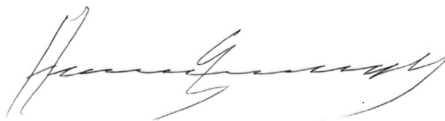
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de octubre de 2025, a las 11:34:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002155780
Código de Verificación	8002155780251017113434

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:35:38 AM horas del 17/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1119837486**

Apellidos y Nombres: **BARROS FORERO MARIANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelía,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/10/2025 11:38:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1119837486** y Nombre: **MARIANGEL BARROS FORERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125088072** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	F4.P5.ABS	14/11/2019
		Versión 1	Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) MARIANGEL BARROS FORERO identificado con C.C. No. 1.119.837.486 expedida en Urumita, La Guajira, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Valledupar, el día diecisiete (17) de octubre de 2025.

Firma

Nombre

Cédula



MARIANGEL BARROS FORERO

1.119.837.486 expedida en Urumita, La Guajira

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:32 horas del 17/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1119837486**,
Apellidos y Nombres **BARROS FORERO MARIANGEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1119837486 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/10/2025 10:51 AM



Código Verificación: **68USAQ479K**

Válida hasta: **15/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

Valledupar, 17 de octubre de 2025.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Regional Cesar
Valledupar.

Asunto: Certificación de paz y salvo aportes al Sistema de Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario, la entidad que represento ha pagado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondiente al mes de octubre de 2025.

Atentamente,




MARIANGEL BARROS FORERO
C.C. 1.119.837.486 de Urumita, La Guajira
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.119.837.486**

BARROS FORERO

APELLIDOS

MARIANGEL

NOMBRES

Mariangel Barros Forero
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1989**

URUMITA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

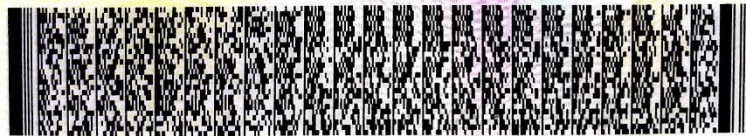
1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

28-SEP-2007 URUMITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1200100-00636679-F-1119837486-20141107

0040861495A 1

7793108935

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL